



Dies maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS
AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CIN-
QVENTA Y DOS.:

Y cumplidamente se hizo para cosa
alguna que en ello se impediere
alguna cosa no se ponga ni se ponga
por que yo, el dicho don Juan de
al dicho oficio y oficio de facultad para
y dar y ejercer la facultad de los dichos
o alguna de ellas de los dichos ad inter
y por hacer mas son y hacer y hacer
que en el dicho oficio por jurado de
verdad perpetuamente para ser y ser
para los dichos y para los dichos y para
los dichos y para quien los dichos de los
título o causa y los dichos de los
de ser renunciado tras pasar y de
en vida o en muerte por legatarios
sta qualquier manera como bienes
y de los dichos bienes propios y a persona
y quien sucediere en la facultad de
calidad de los dichos y de los dichos
y perpetuidad y de los dichos y de
los dichos y de los dichos y de los
renunciacion y de los dichos y de los
quien sucediere en el dicho oficio de
de pasar y de los dichos de los dichos
y perpetuidad aunque se renunciare
no ayas oido ni se ha de ser alguno
de los dichos de los dichos y de los
no de presente ante mi dentro de los
no de los dichos y de los dichos y de
días, y de los dichos y de los dichos
de los dichos de los dichos y de los
que por los dichos de los dichos no
se pueda ni se ha de ser y de los

